



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO

00000063



ACUERDO MUNICIPAL Nº 011 -2012-CM -MPA.

Anta, 27 de Enero del 2012.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 26 de Enero del año dos mil doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Drué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Informe Nº 0015-2012-MP-ANTA-GDEL-VRA remitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPA, quien solicita apoyo grupo artístico en el VIII Festival Cconcha Raymi 2012, a verificarse el día 29 de Enero del año 2012 en la Comunidad Campesina de Conchacalla ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por Oficio Nº 01-2011-C.C. CC-Anta, así como el Informe Nº 0015-2012-MP-ANTA-GDEL-VRA remitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPA, quien solicita apoyo con carpas, estrado, equipo de sonido y un grupo artístico en el VIII Festival Cconcha Raymi 2012, a verificarse el día 29 de Enero del año 2012 en la Comunidad Campesina de Conchacalla,

Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal ordinario de fecha 26 de Enero del año en curso, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA dicha solicitud, disponiendo que se otorgue dicho apoyo con carpas, escenario y equipo de sonido, todo bajo responsabilidad.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;



00000067

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO solicitado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Conchacalla , con el préstamo de carpas, equipo de sonido y un artista consistente en el Grupo Musical " Sentimiento Andino", a verificarse el día 29 de Enero del año en curso.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las áreas correspondientes de la MPA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



EUCH/rqp.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL

8.29. Am